

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María Ruiz Tejero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 605 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Soledad Rodríguez Mayoral, contra la empresa “Grupo Rescalvo Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 352 de 2011

En Madrid, a 21 de julio de 2011.—Visto por doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de esta ciudad, el juicio promovido por resolución de contrato, seguido con el número 605 de 2011, a instancias de doña María Soledad Rodríguez Mayoral, asistida del letrado señor don Pedro José Claro Casado, frente a la entidad “Grupo Rescalvo Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada”, que no comparece; autos en los que se ha dictado la presente sentencia en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Soledad Rodríguez Mayoral, frente a la entidad “Grupo Rescalvo Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada”, en resolución de contrato, declaro la extinción del contrato de trabajo de la actora con la demandada en la fecha de esta resolución, con derecho a percibir una indemnización por importe de 5.664,68 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Rescalvo Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.383/11)